



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG/MRM

SECCION 1ª N°

1143

LAS CONDES,

29 ABR. 2015

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 447 de fecha 20 de febrero de 2015 que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para el **"CONTRATACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y ASESORIA TECNICA DE LA CONSTRUCCION DE LOS EDIFICIOS PARA PISCINA TEMPERADA Y GIMNASIOS EN EL ESTADIO EL ALBA Y EN EL PARQUE JUAN PABLO II, ID N° 2560-5-LP15**, del portal www.mercadopublico.cl.

CONSIDERANDO:

1° Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, el 13 de marzo de 2015.

2° El Acta N° 8 de fecha 10 de marzo de 2015, de la Comisión Evaluadora que aprobó las aclaraciones de oficio números 1 y 2.

3° El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 664 de fecha 10 de marzo de 2015, que aprobó las aclaraciones de oficio números 1 y 2.

4° El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 20 de marzo de 2015, donde consta que se presentaron las empresas **Sociedad de Profesionales Kronos Ltda, Coz y Compañía S.A. y Videla y Asociados**.

5° El informe de la Comisión Técnica N° 2 de fecha 27 de marzo de 2015, donde se estableció que se abriría las ofertas económicas a las empresas **Sociedad de Profesionales Kronos Ltda y Coz y Compañía S.A.**

6° El Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, de fecha 27 de marzo de 2015.

7° El Informe económico de la Comisión Técnica N° 3 de fecha 1 de abril de 2015.

8° El Acta N° 16 de la Comisión Evaluadora de fecha 6 de abril de 2015, que señaló al Señor Alcalde el orden de prelación en la licitación, siendo éste el siguiente:

KRONOS LTDA. RUT 77.207.520-0, obtiene el mayor puntaje con un 99%. El oferente **Coz y Coz LTDA RUT 89.485.200-3** obtuvo 95,48%.

9° La providencia del Señor Alcalde, al pie de la mencionada Acta, que ordenó adjudicar a la empresa **KRONOS LTDA**.

10° El Acuerdo del Concejo Municipal N° 68/2015, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 853ª de fecha 23 de abril de 2015, que señala: **"Se rechaza adjudicar a la empresa Kronos Ltda. la propuesta pública llamada para la CONTRATACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y ASESORIA TECNICA DE LA CONSTRUCCION DE LOS EDIFICIOS PARA PISCINA TEMPERADA Y GIMNASIOS EN EL ESTADIO EL ALBA Y EN EL PARQUE JUAN PABLO II, ID N° 2560-5-LP15"**.

11° El artículo 65, letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

12° Que la Municipalidad de Las Condes podrá declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas de la licitación.

13° El artículo 9, de la Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala: *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada"*.

14° El artículo 41, del Reglamento de la Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece que: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4989 de 20 de diciembre de 2010, y su modificación efectuada por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 695 de 27 de enero de 2015 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

1.- **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la **CONTRATACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y ASESORIA TECNICA DE LA CONSTRUCCION DE LOS EDIFICIOS PARA PISCINA TEMPERADA Y GIMNASIOS EN EL ESTADIO EL ALBA Y EN EL PARQUE JUAN PABLO II, ID N° 2560-5-LP15**, del portal www.mercadopublico.cl, en atención a que no se obtuvo el Acuerdo del Concejo Municipal, para su adjudicación, según lo establece el artículo 65, letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta del Acuerdo del Concejo Municipal N° 68/2015, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 853ª de fecha 23 de abril de 2015.

2.- **DEVUELVANSE** por Tesorería Municipal las boletas de garantía de seriedad de la oferta, a los oferentes **Sociedad de Profesionales Kronos Ltda Rut N°77.207.520-0 Coz y Compañía S.A. Rut N°89.485.200-3 y Videla y Asociados Rut N° 76.135.162-1**, de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.1.4. de las Bases Administrativas.

3.- **PUBLÍQUESE** por el Secretario Municipal el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2560-5-LP15**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: **ÁLVARO FUENTES GOMIEN**
JORGE VERGARA GÓMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Departamento de Construcción y Aguas
- Dirección de Obras
- Asesoría Urbana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan